

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA****CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15****Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 27234****TRUJILLO - PERÚ***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y Municipalidad de Surquillo de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-44B19201

La Esperanza, 26 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 05-2024-MDE/GM**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

VISTO: la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAN de fecha 15 de enero de 2024; Informe N° 027-2024-MDE de fecha 24.01.2024; Resolución Gerencial N° 02-2024-MDE/GM de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 153-2024-MDE/GGA de fecha 01 de marzo de 2024; Informe N° 0479-2024-MDE/GPPM; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para promover el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 73 de la ley citada precisa que, las Municipalidades asumen competencia en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo de Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría respecto a ella;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mismo Decreto;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM se aprueban los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Conforme al numeral 5 de los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece lo siguiente:

5. Estrategia de intervención por parte de las municipalidades

Para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2. Cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024.

Asimismo, estas acciones y/o actividades priorizadas deben ser incorporadas en la planificación anual del gobierno local del año 2024. Para lo cual el área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

El documento resolutivo de aprobación y el cronograma de intervención debe ser remitido al MINAM hasta el último día calendario del mes de enero de 2024, información que será de insumo para realizar el seguimiento y/o verificación en campo, por parte del OEFA y MINAM, según corresponda

Que, conforme al artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDE – Ordenanza que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Esperanza 2020 – 2024 (PMRS), mediante la referida ordenanza se establecen las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta la disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; y de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014- 2017-MINAM y su modificatoria aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2022- MINAM.



Que, con Informe N° 027-2024-MDE/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación de distribución de presupuesto asignado por el Ministerio del Ambiente conforme a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM; la misma que aprueba los “Lineamientos para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, donde a esta Comuna se le asignaron recursos por el importe ascendente a S/. 573,541.00 para financiar gastos de bienes y/o servicios en materia de Valorización de Residuos Sólidos.

Que, con Resolución Gerencial N° 02-2024-MDE/GM de fecha 31.01.2024 se aprueba la Distribución de Presupuesto asignado por el Ministerio del Ambiente para el Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, conforme a la siguiente distribución de los recursos asignados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ESPECÍFICA	MONTO
2.3.1.1.1.1	910.00
2.3.1.2.1.1	2,725.00
2.3.1.5.1.2	2,792.00
2.3.1.5.3.1	7,384.00
2.3.1.6.1.3	5,464.00
2.3.1.8.2.1	608.00
2.3.1.10.1.4	6,900.00
2.3.1.99.1.1	883.00
2.3.2.9.1.1	183,700.00
2.6.3.1.1.1	125,000.00
2.6.3.2.9.99	237,175.00
TOTAL	573,541.00

Sin embargo, el Gerente de Gestión Ambiental emite el Informe N° 153-2024-MDE/GGA e informa que: de acuerdo al indicador 3.4: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el cual tiene como plazo máximo de cumplimiento la segunda semana de marzo. Para su cumplimiento se vio la necesidad de incluir la adquisición urgente de contenedores y banners para la concientización a la población referente al NO ARROJO, NI QUEMA de residuos sólidos; por esta razón requiere la modificación del presupuesto aprobado mediante Resolución Gerencial N° 02-2024-MDE/GM.

De este modo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el informe N° 0479-2024-MDE/GPPM informando que se ha procedido a realizar la nueva redistribución de los recursos asignados de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	MONTO
2.3.1.1.1.1	910.00
2.3.1.2.1.1	2,725.00
2.3.1.5.1.2	2,293.00
2.3.1.5.3.1	7,384.00
2.3.1.6.1.3	5,464.00
2.3.1.8.2.1	607.00
2.3.1.10.1.4	6,900.00
2.3.1.99.1.1	500.00
2.3.1.99.1.1	883.00
2.3.2.9.1.1	183,700.00
2.6.3.1.1.1	159,995.00
2.6.3.2.9.99	202,180.00
TOTAL	573,541.00

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con el numeral 20) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 27° del acotado cuerpo de leyes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la nueva Distribución de Presupuesto asignado por el Ministerio del Ambiente para el Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza,

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO a la Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2024-MDE/GM, de fecha 31.01.2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública, así como a las demás áreas administrativas competentes, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Econ. SIMÓN ALEXANDER VILCHEZ CERNA
GERENTE MUNICIPAL